

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 14 de agosto de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/748/2025, de fecha 07 de agosto de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330105062501790, de fecha 05 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Hernández José, registrado con el número de crédito 46538, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/748/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/748/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 07 de agosto de 2025.

## Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

## Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Hernández José.

Domicilio: Calle 16 de Septiembre, Número Exterior 105, Ejido Guadalupe victoria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, CP. 68280.

Referencia: Coordenadas Geográficas Latitud Norte 17°05´33.3 y longitud Oeste 96°43´37.9, dentro de la zona de reserva ecológica y área natural protegida, que comprende los cerros del "Fortín", "Cruz Blanca" y el "Crestón".

## Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330105062501790.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 46538.

Fecha: 05 de junio de 2025.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330105062501790, de fecha 05 de junio de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 46538, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Angel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Hernández José, con domicilio en: Calle 16 de Septiembre, Número Exterior 105, Ejido Guadalupe victoria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, CP. 68280 y toda vez que como lo señala la C. Karina Nancy Pecheco Santiago, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-09 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1, y 1, 2,, artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 26 de junio de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: DIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINT MINUTOS DEL DIA 26 DE JUNIO DE 2025. ME CONSTITUYO LEGALITENTE EN CALLE 16 DE JEPTIEMBRE, ELIOD GUADALURE VICTORIA, DAXACA DE JUKEEZ, OGXACA, PARA ODR CUMPLIMIONTO AL MANDAMIÉNTO DE EXECUCIÓN A NOMBRE DE HERNONDLZ JOSE, Y BIEN CERCIORADA DE ESTAR EN LA CALLE INDICADA, POR AS, CONSTAR CON EL NOMBRE DE LA CALLE 16 DE SEPTIEM DEE EN LOS INDICADORES VIALES. Y IR RECORDIONO DIGHT CALLE OBSERVO QUE NO TODOS LOS DONICILIOS TIENZA VISIBLE SU NUMBER EXTERIOR, SOLD SE OBSERVAN LOS MUMEROS 5, 101, 107, 108, 112, 130, 218, 118, 148, 158, PAZON POR LA CUAL SOLICITO INERTES con los vecinos de dicita calle, for el a. Hernandiz José. INFORMANMENTE EL SEÑOR ANTONIO BENITEZ, QUE NO CONOCE A LA PERSONA CITADA, QUE NO ES LA PRIMERA VEZ POE LE PREGUNTAN, PERO NO CONOCE A CLASSE CON ESE NOMBRE Y COMO HAY VARIOS LOTES SIN CONSTRUPE, PUEDE SER QUE SEA PROPIETARIO DE ALGONO. AL CUNTINUA PREGONTANO CON LOS VECINOS, DE LA CALLE 16 DE SEPTIETISEE, ME INFERM QUIEN DICE LLAMARSE NOEMI SANGTEZ; QUE NO CONOCE A HERNANDEZ OSE, QUE NO CONOCE A SUS VECINOS, POR QUE TIENE COCOS MESES VIVIENDO EN ESTA CALLE. MOTIVO POR EL CUAL NO FUE POSIBIE LIEVAR ACABO LA DILIGENCIA ASIGNADA, TODA VEZ QUE ZI CONTRIBUYENTE - CEUTOR -HERMANDER JOSE Y EL DOTICILIO CITADO SON NO LOCALIZABILS.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330105062501790, de fecha 05 de junio de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

## **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

#### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330105062501790, de fecha 05 de junio de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx



**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 29 de agosto de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

**Cuarto:** Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

**Atentamente** 

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

tordinación de Cobro Coacilyo

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquezos Franzas

MZC/asr4



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330105062501790** 

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 5 DE JUNIO DE 2025

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

#### **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HERNANDEZ JOSE

**DOMICILIO:** CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO EXTERIOR 105, EJIDO GUADALUPE VICTORIA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CP. 68280

**REFERENCIAS:** COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD NORTE 17°05′33.3" Y LONGITUD OESTE 96°43′37.9", DENTRO DE LA ZONA DE RESERVA ECOLÓGICA Y ÁREA NATURAL PROTEGIDA, QUE COMPRENDE LOS CERROS DEL "FORTIN", "CRUZ BLANCA" Y EL "CRESTÓN".

#### DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO: 46538** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: SEMAEDESO/SNEGA/DPA/DPA/014/2017 Y ACUMULADO IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE RESOLUCIÓN: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN REALIZADAS EN EL PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS LATITUD NORTE 17°05′33.3" Y LONGITUD OESTE 96°43′37.9", DENTRO DE LA ZONA DE RESERVA ECOLÓGICA Y ÁREA NATURAL PROTEGIDA, QUE COMPRENDE LOS CERROS DEL "FORTIN", "CRUZ BLANCA" Y EL "CRESTÓN", AGENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, SIN CONTAR CON AUTORIZACION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 16 Y 17 FRACC. XIII, DE LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE OAXACA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 18 DE ABRIL DE 2018

IMPORTE DETERMINADO: \$ 45,294.00 ACTUALIZACIÓN: \$ 18,484.48 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 1,275.57

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 65,054.05** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 65,054.00

## CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	MPORTE HISTÓRICO
3KGAAC002	MULTAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLOGICO	\$ 45,294.00
	TOTAL	\$ 45,294.00

# IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
3KFAAB001	GASTOS DE EJECUCIÓN MULTA IMPUESTA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$ 1,275.57
3KAIAA001	ACTUALIZACION DE MULTA IMPUESTA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$ 18,484.48
3KGAAC002	MULTA IMPUESTA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$ 45,294.00
	TOTAL	\$ 65,054.05

CIAC: 1 CENTRO ZONA:



330105062501790

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la hoja uno del presente, se desprende que mediante oficio número SEMAEDESO/SNEGA/DPA/DPA/014/2017 Y ACUMULADO IMPACTO AMBIENTAL, de fecha 17 DE NOVIEMBRE DE 2017, la SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE, impuso una multa al (la) deudor HERNANDEZ JOSE, registrado y controlado bajo el número 46538, con importe \$ 45,294.00 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de MULTA IMPUESTA POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN REALIZADAS EN EL PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS LATITUD NORTE 17°05′33.3" Y LONGITUD OESTE 96°43′37.9", DENTRO DE LA ZONA DE RESERVA ECOLÓGICA Y ÁREA NATURAL PROTEGIDA, QUE COMPRENDE LOS CERROS DEL "FORTIN", "CRUZ BLANCA" Y EL "CRESTÓN", AGENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, SIN CONTAR CON AUTORIZACION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 16 Y 17 FRACC. XIII, DE LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE OAXACA.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 18 DE ABRIL DE 2018, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 63,778.48 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.), \$ 1,275.57 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 65,054.05 (SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

**MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 45,294.00)** 

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 14 DE MAYO DE 2018 a 05 DE JUNIO DE 2025





CIAC: 1 CENTRO ZONA:



330105062501790

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =

INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO

INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

"X"

FACTOR DE	INPC	Abril 2025		139.6200		1 4001	
ACTUALIZACIÓN	INPC	Abril 2018	=	99.1548	=	1.4081	

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de mayo de 2018, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 09 de mayo de 2025, respectivamente.

#### **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
45,294.00	X 1.4081	= 63,778.48

#### **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 63,778.48	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 1,275.57	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 65,054.05	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 63,778.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTÍNEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GÁLAN PÉREZ, LUIS



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330105062501790

ANDRÉS GARCÍA GÁLVEZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

**ATENTAMENTE** 

LIC. MIGUEL

COORDINADOR DE COBRO COACTIV

Countinación de Cobre Coación INGEL TRINIDAD MÁRQUEZA de in presos

Secretaria de Firanzas

Callegran de Espado de Caraca

4



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

#### **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

#### **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HERNANDEZ JOSE

**DOMICILIO:** CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO EXTERIOR 105, EJIDO GUADALUPE VICTORIA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CP. 68280

REFERENCIAS: COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD NORTE 17°05′33.3" Y LONGITUD OESTE 96°43′37.9", DENTRO DE LA ZONA DE RESERVA ECOLÓGICA Y ÁREA NATURAL PROTEGIDA, QUE COMPRENDE LOS CERROS DEL "FORTIN", "CRUZ BLANCA" Y EL "CRESTÓN".

## DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 46538

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: SEMAEDESO/SNEGA/DPA/DPA/014/2017 Y ACUMULADO IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE RESOLUCIÓN: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO

SUSTENTABLE

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN REALIZADAS EN EL PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS LATITUD NORTE 17°05′33.3" Y LONGITUD OESTE 96°43′37.9", DENTRO DE LA ZONA DE RESERVA ECOLÓGICA Y ÁREA NATURAL PROTEGIDA, QUE COMPRENDE LOS CERROS DEL "FORTIN", "CRUZ BLANCA" Y EL "CRESTÓN", AGENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, SIN CONTAR CON AUTORIZACION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 16 Y 17 FRACC. XIII, DE LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE OAXACA

16 Y 17 FRACC. XIII, DE LA LET DE EQUILIBRIO ECOLOGICO DEL ESTADO DE

**FECHA DE NOTIFICACIÓN:** 18 DE ABRIL DE 2018

IMPORTE DETERMINADO: \$ 45,294.00 ACTUALIZACIÓN: \$ 18,484.48

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 1,275.57

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 65,054.05** 

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO:** \$ 65,054.00

Mandamiento de Ejecución número 330105062501790, de 05 DE JUNIO DE 2025 emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en el domicilio de (I) (Ia) (contribuyente) HERNANDEZ JOSE deudor (a) del crédito número 46538 persona a quien se dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me	del año 2025, el (la) C	del	mes	de
Notificador-Ejecutor designado para llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en el Mandamiento de Ejecución número 330105062501790, de 05 DE JUNIO DE 2025 emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en el domicilio de (I) (la) (contribuyente) HERNANDEZ JOSE deudor (a) del crédito número 46538 persona a quien se dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me				
Mandamiento de Ejecución número 330105062501790, de 05 DE JUNIO DE 2025 emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en el domicilio de (I) (Ia) (contribuyente) HERNANDEZ JOSE deudor (a) del crédito número 46538 persona a quien se dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me	Notificador-Ejecutor designado para llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo			
como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me	Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la S Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en el doi (contribuyente) HERNANDEZ JOSE deudor (a) del crédito número 46538 persona a quien se dirige el mejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cer domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y	l Ánge ubsec nicilio andar ciorán nume	el Trini retarí de (I) miento ndome ración	idad a de ) (la) o de e del i del
adersono	como características los siguientes datos externos el inmueble en el apersono	qı	ue	me

1

330105062501790

F-16



CIAC: 1 CENTRO ZONA:



localizándose dicho domicilio entre las calles de \_ referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en el mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho de \_\_, persona que se encuentra en el domicilio en que se actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender la presente diligencia y dice tener una relación de con el (de la) destinatario(a) del mandamiento de ejecución descrito anteriormente, acreditándome su relación o personalidad con y quien además en estos momentos identifica con (por) número de (folio) expedida de(I) en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus principales rasgos fisonómicos. como asimismo, el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qué actividades realiza citado domicilio, , persona que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto. Acto seguido al (a) C. persona que atiende la presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de su representante legal de HERNANDEZ JOSE; persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que \_ se encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de HERNANDEZ JOSE; \_ comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha mismo que fue entregado en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito Notificador-Ejecutor del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta. Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el Notificador-Ejecutor actuante. lo. aue manifiesta que se acredita (para el caso de personas morales) inscrito en el bajo el número \_, del Libro\_\_\_\_\_ de (I) \_\_\_\_\_ manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha persona la constancia de identificación número \_\_\_\_ \_ de fecha \_ expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez



CIAC: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL 330105062501790

vigente; 1, 2, 4 numerales 1.,	<del>-</del>		•		
Secretaría de Finanzas del I	Poder Ejecutivo del E	stado, vigente,	la cual ostenta su		n vigencia del
contiene una fotografía que ejecutor(a); identificación que haberla examinado detenida	corresponde a mis ra ue es entregada a la p	asgos fisonómico persona con qui	os, con la firma aut en se atiende la pr	ógrafa del suscrito(a) esente diligencia qui	notificador(a)
	gencia de reque	rimiento de comparece el c	pago, y en lía y hora en que s	virtud de que e actúa, no obstante	el (la) C. de haber sido
citado mediante citatorio de a cabo con el (ella), con fund de Oaxaca, vigente. Asimisr fundamento en los artículos	amento en los artícul no, si se negara a re	os 134, 140, 141 ecibir la present	y 192 párrafo prim e notificación se r	ero del Código Fiscal realizará mediante in	para el Estado
Acto seguido, el Notificadorautógrafa del mandamiento Miguel Ángel Trinidad Márqu de la Subsecretaría de Ingre Notificador-Ejecutor REQUII determinante SEMAEDESO/NOVIEMBRE DE 2017 NOTIFIC referencia O EL OTORGAMIE legales que se encuentran causados a la fecha de la er Código Fiscal para el Estado o Y TRES MIL SETECIENTOS SET 57/100 M.N.), importe actua total de \$ 65,054.05 (SESENT fecha de emisión del Mandamque:	de ejecución número dez, Coordinador de Consos de la Secretaria de ERO SE ACREDITE E S'SNEGA/DPA/DPA/01-CADO EL 18 DE ABRIL ENTO DE LA GARANTÍ detallados y especifimisión del citado mar de Oaxaca, vigente, in TENTA Y OCHO PESOS dizado y gastos de ejecta y CINCO MIL CINCO	330105062501 Cobro Coactivo, de Finanzas del EL PAGO DEL 64/2017 Y ACU DE 2018 DE DON A DEL INTERÉS la cados en el mandamiento de ej nportes que al dís 48/100 M.N.), secución respectivos.	790, de fecha 05 Di dependiente de la la Poder Ejecutivo de CRÉDITO NÚMERO MULADO IMPACTO IDE SE DESPRENDEN FISCAL DE DICHO Co Indamiento de eje ecución, acorde a la de hoy, ascienden \$ 1,275.57 (MIL DO PESOS 05/100 MIC	E JUNIO DE 2025, em Dirección de Ingresos el Estado, en cuyo cu de 46538 derivado de AMBIENTAL DE AN LOS CONCEPTOS a qua cución numero 3301 lo dispuesto por el an a la cantidad \$ 63,77 DSCIENTOS SETENTAN ue sumados asciende AN, misma que fue a	itido por el Lic. y Recaudación mplimiento, el el documento FECHA 17 DE ue se ha hecho los accesorios. 05062501790, rtículo 188 del 8.48 (SESENTA Y CINCO PESOS n a la cantidad actualizada a la
Acto seguido, le requiero a la haciéndole saber que todo lo					da constancia,
No habiendo más hechos que				_	horas
levantándose la presente Act de puño y letra su firma en ca en ella	a que tras ser leída, y		ersonas que intervir	nieron, de su conocim	iento asientan
330105062501790		3	<del></del>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	F-16



CIAC: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL 330105062501790

quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



#### **ACTA DE EMBARGO**

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

#### **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HERNANDEZ JOSE** 

**DOMICILIO:** CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO EXTERIOR 105, EJIDO GUADALUPE VICTORIA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CP. 68280

**REFERENCIAS:** COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD NORTE 17°05′33.3" Y LONGITUD OESTE 96°43′37.9", DENTRO DE LA ZONA DE RESERVA ECOLÓGICA Y ÁREA NATURAL PROTEGIDA, QUE COMPRENDE LOS CERROS DEL "FORTIN", "CRUZ BLANCA" Y EL "CRESTÓN".

### **DATOS DEL CRÉDITO**

**CRÉDITO NÚMERO: 46538** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: SEMAEDESO/SNEGA/DPA/DPA/014/2017 Y ACUMULADO IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE RESOLUCIÓN: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO

**SUSTENTABLE** 

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN REALIZADAS EN EL PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS LATITUD NORTE 17°05′33.3" Y LONGITUD OESTE 96°43′37.9", DENTRO DE LA ZONA DE RESERVA ECOLÓGICA Y ÁREA NATURAL PROTEGIDA, QUE COMPRENDE LOS CERROS DEL "FORTIN", "CRUZ BLANCA" Y EL "CRESTÓN", AGENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, SIN CONTAR CON AUTORIZACION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 16 Y 17 FRACC. XIII, DE LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE OAXACA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 18 DE ABRIL DE 2018

IMPORTE DETERMINADO: \$ 45,294.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 18,484.48
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 1,275.57

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 65,054.05** 

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO:** \$ 65,054.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2.,10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente: Notificador-Elecutor hago saber (a laì C. , persona con quien se atiende la diligencia,

el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes

330105062501790 1

F-16



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

Código Fiscal



330105062501790

para

el

Estado

citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del

de Oaxaca, vigente, le hago

saber

, persona con quien se entiende la diligencia de embargo,

al (a

					) TESTIGOS						ante ta
	expresa	i de la		on qui		e la dilige	-	designar a	_	_	el Notificador
Ejecutor			procedo		а		designar		а	los	CC
quionos		<b>611</b>	ardan		identifican	у					
quienes	en	su	orden,	se				· · ·			
fechas											cor lugar a dudas
-		togra	fías misma	s que	concuerdar	con su	s rasgos fi	sonómicos	nombres	v firmas cor	respondientes
guienes				enen			su	30,10,111000	domicii	-	er
							у				T
	respe	ectiva	mente, ma	nifesta	ndo ambos	ser mayo			olenas capac	idad legal y	de ejercicio.
Acto con	tinuo y	en us	o de la pala	abra, le	e hago saber	a(I) (Ia)	c				
persona (	con qui	en se	entiende la	dilige	ncia, el dere	cho que	tiene para	designar e	l (los) bien(e	es) sobre el (	los) cual (es) se
trabará e	el emba	rgo, c	le conform	idad c	on lo estable	ecido en	el numera	l 197 del 0	Código Fisca	l para el Esta	ado de Oaxaca
											que se deberá
											el (los) bien(es)
					embargo, s			<b>4</b>	proces	e a senaia, i	בו (וסט) מוכוו(כט)
	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,									
N	ÚM.	Т			DESCRIPCIO	ÓN DE LO	S BIENES I	EMBARGA	DOS		CANTIDAD
1											

330105062501790 2 F-16

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156



CIAC: 1 CENTRO ZONA:
No. DE CONTROL

	]	
	]	
		1
		i
		ſ
		ļ
	(a)	
		ļ
		ļ
		10
	1	
TOTAL		
IUIAL	l l	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

330105062501790

F-16



CIAC: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



quedando en depósito de							i cirico
con							
fotografía, misma que co		-				•	
la calle de		con	número e	xterior		número in	terior
	colonia	<b></b>	, códi	igo postal		designado	por
quien acepta el cargo							
comprometiéndose	a	conservari	os	en	el		nicilio
		, <u></u>			у р	oner a dispos	sición
de la Secretaría de Finanz							
enterada de las sancione	es previstas en e	Lartículo 286 del	Código Fisca	il nara el Esta	ado de Oaxaca	ı, vigente, pai	ra los
	•		-	•			
depositarios que dispong	an para sí o para	otros, del bien o b	-	•			ue de
depositarios que dispong cualquier crédito fiscal se	an para sí o para	otros, del bien o b	-	•			ue de
cualquier crédito fiscal se	an para sí o para hubiere constitu	otros, del bien o b ido.	ienes deposit	tados, de su p	roducto o de la	as garantías q	
cualquier crédito fiscal se En atención a que el emb	an para sí o para hubiere constitu argo decretado ro	otros, del bien o b ido. ecae sobre BIEN(E:	ienes deposit 5) INMUEBLE(	tados, de su p (S) y con fund	roducto o de la amento en el a	as garantías qu artículo 219 pá	árrafo
cualquier crédito fiscal se En atención a que el emb primero del Código	an para sí o para hubiere constitu argo decretado ro Fiscal para	otros, del bien o b ido. ecae sobre BIEN(E: el Estado de	ienes deposit 5) INMUEBLE Oaxaca, v	(S) y con fundigente, le	roducto o de la amento en el a hago saber	as garantías qu artículo 219 pá al (a la	árrafo ) C.
cualquier crédito fiscal se En atención a que el emb primero del Código	an para sí o para hubiere constitu argo decretado ro Fiscal para	otros, del bien o b ido. ecae sobre BIEN(E: el Estado de	ienes deposit 5) INMUEBLE Oaxaca, v	(S) y con fundigente, le	amento en el a hago saber ucto de la pers	as garantías quartículo 219 pá al (a la cona que con	árrafo ) C. quien
En atención a que el emb primero del Código se entiende la presente o	an para sí o para hubiere constitu argo decretado ro Fiscal para liligencia) que la	otros, del bien o b ido. ecae sobre BIEN(E: el Estado de base para enajena	ienes deposit S) INMUEBLE Oaxaca, v ción de los b	(S) y con fundigente, le ( (por conduitente)	amento en el a hago saber ucto de la pers oles y negociac	as garantías q artículo 219 pá al (a la iona que con iones embarg	árrafo ) C. quien ados,
En atención a que el emb primero del Código se entiende la presente o será la del avalúo pericia	an para sí o para hubiere constitu argo decretado ro Fiscal para liligencia) que la l, en los demás c	otros, del bien o b ido. ecae sobre BIEN(E: el Estado de base para enajena asos, la autoridad	S) INMUEBLE Oaxaca, v ción de los b practicará a	(S) y con fundigente, le ( (por conduitens inmuebration)	amento en el a hago saber ucto de la pers oles y negociac . En todos los	as garantías quartículo 219 pá al (a la iona que con iones embarg casos, la auto	árrafo ) C. quien ados, ridad
En atención a que el emb primero del Código se entiende la presente o	an para sí o para hubiere constitu argo decretado ro Fiscal para liligencia) que la l, en los demás c	otros, del bien o b ido. ecae sobre BIEN(E: el Estado de base para enajena asos, la autoridad	S) INMUEBLE Oaxaca, v ción de los b practicará a	(S) y con fundigente, le ( (por conduitens inmuebration)	amento en el a hago saber ucto de la pers oles y negociac . En todos los	as garantías quartículo 219 pá al (a la iona que con iones embarg casos, la auto	árrafo ) C. quien ados, ridad
En atención a que el emb primero del Código se entiende la presente o será la del avalúo pericia	an para sí o para hubiere constitu argo decretado re Fiscal para liligencia) que la l, en los demás c al deudor, y los	otros, del bien o b ido. ecae sobre BIEN(E: el Estado de base para enajena asos, la autoridad terceros acreedor	S) INMUEBLE Oaxaca, v lición de los b practicará a es preferente	(S) y con fundigente, le (por conduitenes inmuebration valúo pericial es que aparez	amento en el a hago saber acto de la pers ales y negociac . En todos los ecan en los reg	as garantías quartículo 219 pá al (a la iona que con iones embarg casos, la auto	árrafo ) C. quien ados, ridad
En atención a que el emb primero del Código se entiende la presente o será la del avalúo pericia notificará personalmente	an para sí o para hubiere constitu argo decretado re Fiscal para liligencia) que la l, en los demás c al deudor, y los	otros, del bien o b ido. ecae sobre BIEN(E: el Estado de base para enajena asos, la autoridad terceros acreedor	S) INMUEBLE Oaxaca, v lición de los b practicará a es preferente	(S) y con fundigente, le (por conduitenes inmuebration valúo pericial es que aparez	amento en el a hago saber acto de la pers ales y negociac . En todos los ecan en los reg	as garantías quartículo 219 pá al (a la iona que con iones embarg casos, la auto	árrafo ) C. quien ados, ridad
En atención a que el emb primero del Código se entiende la presente o será la del avalúo pericia notificará personalmente	an para sí o para hubiere constitu argo decretado ro Fiscal para diligencia) que la l, en los demás o al deudor, y los midad con el artic	otros, del bien o b ido. ecae sobre BIEN(E: el Estado de base para enajena asos, la autoridad terceros acreedor culo 219 tercer pár	S) INMUEBLE Oaxaca, v nción de los b practicará a es preferente rafo del orde	(S) y con fundigente, le (por conduienes inmuebes que aparez namiento cita	amento en el a hago saber ucto de la pers oles y negociac . En todos los ccan en los reg	as garantías quartículo 219 pá al (a la cona que con ciones embarg casos, la auto distros público	árrafo ) C. quien ados, ridad s que
cualquier crédito fiscal se En atención a que el emb primero del Código se entiende la presente o será la del avalúo pericia notificará personalmente correspondan, de confori En atención a que el emb	an para sí o para hubiere constitu argo decretado ro Fiscal para diligencia) que la l, en los demás o al deudor, y los midad con el artico pargo decretado	otros, del bien o b ido. ecae sobre BIEN(E: el Estado de base para enajena asos, la autoridad terceros acreedor culo 219 tercer pár	S) INMUEBLE( Coaxaca, v  ción de los b practicará a es preferente rafo del orde	(S) y con fundigente, le  (por conduitenes inmuebres que aparez namiento cita	amento en el a hago saber ucto de la pers oles y negociac . En todos los ccan en los reg ado.	artículo 219 pá al (a la cona que con ciones embarg casos, la auto distros público	árrafo ) C. quien ados, ridad s que
cualquier crédito fiscal se En atención a que el emb primero del Código se entiende la presente o será la del avalúo pericia notificará personalmente correspondan, de confori En atención a que el emi Tercero del Código C.	an para sí o para hubiere constitu argo decretado re Fiscal para diligencia) que la l, en los demás c al deudor, y los midad con el artico pargo decretado e Fiscal para	otros, del bien o b ido. ecae sobre BIEN(E: el Estado de base para enajena asos, la autoridad terceros acreedor culo 219 tercer pár recae sobre BIEN(I el Estado de	S) INMUEBLE( Oaxaca, v  ción de los b practicará a es preferente rafo del orde  S) MUEBLE(S Oaxaca, (por cor	(S) y con fundigente, le (por conduienes inmuebvalúo periciales que aparez namiento citalo) y con fundavigente, lenducto de la p	amento en el a hago saber ucto de la pers oles y negociac . En todos los ccan en los reg ado. amento en el a e hago sa ersona que coi	artículo 219 pá al (a la cona que con ciones embarg casos, la auto cistros público artículo 188 Pá cher al (a n quien se enti	árrafo ) C. quien ados, ridad s que árrafo la) iende
cualquier crédito fiscal se En atención a que el emb primero del Código se entiende la presente o será la del avalúo pericia notificará personalmente correspondan, de confori En atención a que el emi Tercero del Código	an para sí o para hubiere constitu argo decretado re Fiscal para diligencia) que la l, en los demás c al deudor, y los midad con el artico pargo decretado e Fiscal para	otros, del bien o b ido. ecae sobre BIEN(E: el Estado de base para enajena asos, la autoridad terceros acreedor culo 219 tercer pár recae sobre BIEN(I el Estado de	S) INMUEBLE( Oaxaca, v  ción de los b practicará a es preferente rafo del orde  S) MUEBLE(S Oaxaca, (por cor	(S) y con fundigente, le (por conduienes inmuebvalúo periciales que aparez namiento citalo) y con fundavigente, lenducto de la p	amento en el a hago saber ucto de la pers oles y negociac . En todos los ccan en los reg ado. amento en el a e hago sa ersona que coi	artículo 219 pá al (a la cona que con ciones embarg casos, la auto cistros público artículo 188 Pá cher al (a n quien se enti	árrafo ) C. quien ados, ridad s que árrafo la) iende

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 63,778.48	
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 1,275.57	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART.
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 65,054.05	188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 65,054.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188 párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto

párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

330105062501790



CIAC: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL 330105062501790

ligencia, firme el acta para la debida constancia, o que manifestó que firma (por).
gencia, siendo las
, quien(es) se negó (negaron) a firmar). Dia al carbón legible con firma autógrafa con quien a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción EL (LA) DEPOSITARIO (A)
EL (EA) DEI OSTANIO (A)
TESTIGO

EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)